

Informe sobre violencia escolar y “bullying” en Chile

Fecha: 29.04.24

Nombre: Catalina Tapia Chaigneau

Introducción

El bullying y las situaciones de violencia escolar corresponden a una problemática en aumento en todas las regiones de nuestro país. La Ley 20.536 sobre violencia escolar, promulgada en el año 2011, busca prevenir y abordar situaciones de violencia dentro de los establecimientos educacionales. A trece años de su promulgación, y ante el contexto de creciente violencia que se experimenta en los colegios, -lo que se ve reflejado en el aumento de denuncias año tras año¹-, es preciso continuar revisando los desafíos y puntos críticos de dicha problemática, a fin de elaborar propuestas que permitan hacerle frente, y lograr una prevención efectiva.

Ley 20.536

De acuerdo a la Ley 20.536 sobre violencia escolar, se define la conducta denominada “acoso escolar” como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”².

En este sentido, se establecen una serie de pautas para que las comunidades escolares propicien un clima donde se prevengan y aborden situaciones de bullying, maltrato, y acoso escolar, especialmente dentro del estudiantado.

Para esto la ley establece que esta labor recaerá en un Consejo Escolar, o Comité de Buena Convivencia Escolar, los que deben existir en cada establecimiento educacional para velar por el cumplimiento del reglamento interno, el cual debe considerar protocolos para actuar en caso de violencia escolar, medidas de prevención, disciplinarias, entre otros.

A pesar de que la Ley 20.536 establece una serie de medidas que buscan abordar la problemática de la violencia escolar de manera preventiva y correctiva, podemos observar que las denuncias por situaciones de maltrato dentro de los establecimientos educacionales están al alza³, lo que sumado al nivel de violencia extrema de algunos casos conocidos por

¹ Observatorio de Ciudadanía, Convivencia y Bienestar Escolar de La Araucanía. Denuncias por Convivencia Escolar al segundo Trimestre del 2022: una mirada territorial. Noviembre 2022.

² Ley 20.536.

³ Superintendencia de Educación. Departamento de Gestión Institucional. Esquema de registro base de datos de Denuncias Ciudadanas, años 2014 a 2023.

la opinión pública⁴, da cuenta de la gravedad de la situación. Esto requiere un abordaje urgente, atendiendo a aquellos aspectos críticos como lo es la responsabilidad que detentan quienes forman parte de las comunidades educativas, la capacidad de fiscalización y sanción que desempeñan las entidades correspondientes, fortalecimiento de la prevención, entre otros.

Puntos críticos y propuestas de trabajo en torno a la violencia escolar

Tras la revisión de informes, textos de análisis sobre las implicancias de la ley, así como los casos más emblemáticos conocidos a través de la prensa, queremos establecer algunos puntos relevantes para el abordaje del problema de la violencia escolar y bullying dentro y fuera de los establecimientos escolares.

1. En primer lugar es necesario darle mayor relevancia y fortalecer en la ley aquellas medidas orientadas a la formación dentro de la comunidad educativa, de modo que el factor pedagógico actúe como un elemento de prevención. En la actualidad los esfuerzos y recursos de los establecimientos educacionales se concentran mayoritariamente en el abordaje de los casos de abuso y bullying, y por ende en las medidas punitivas, dejando de lado muchas veces la labor preventiva. Considerando la relevancia del rol preventivo en la creación de una cultura de respeto dentro de los colegios, es importante que se genere una normativa que considere la relevancia de medidas formativas pedagógicas dentro de los reglamentos de convivencia escolar, los que a su vez se plasmen de manera efectiva en las planificaciones de actividades.
2. Otro punto clave para el abordaje integral de la prevención y tratamiento de casos de violencia escolar, es el involucramiento de todos los actores que forman parte de dicha comunidad, lo que incluye a funcionarios, docentes, estudiantes y sus familias. En este sentido es clave buscar y fortalecer medidas que generen mayor nivel de participación e involucramiento de todos los actores, ya sea en instancias formativas orientadas a la prevención, así como en aquellas destinadas a abordar situaciones puntuales donde un miembro de la comunidad escolar es víctima de violencia. En la actualidad uno de los puntos críticos es el bajo involucramiento y vinculación de las familias en los procesos formativos de los estudiantes, lo que provoca que en el caso del abordaje de las situaciones de violencia, el rol recaiga mayoritariamente en el establecimiento educacional correspondiente⁵.
3. Otro aspecto a fortalecer de la ley tiene que ver con el control y fiscalización del reglamento interno de los establecimientos educacionales, así como del

⁴ Algunos ejemplos del último tiempo son los casos de Kathy Winter (16 años) estudiante del colegio Nido de Águilas que se suicidó tras ser víctima de bullying, caso del estudiante del colegio Pumahué de Huechuraba que fue víctima de bullying durante siete años, caso de la estudiante de octavo básico del colegio Gerónimo Rendic de La Serena que se quitó la vida durante el 2023, entre otros.

⁵ Carrasco, Claudia; López, Verónica; Estay, Camilo. Análisis crítico de la Ley de Convivencia escolar en Chile. Psicoperspectivas, vol 11 n°2, Valparaíso, 2012.

cumplimiento de las normativas vigentes. Si bien la ley considera dicho aspecto, se sugiere que se establezca una fiscalización preventiva⁶, así como la implementación de instancias formativas orientadas a este mismo fin. De este modo las entidades fiscalizadoras no solo centrarán sus labores de manera correctiva al momento de existir denuncias, sino que fortalecerán su rol preventivo, sobre todo en contextos educacionales de mayor vulnerabilidad.

4. Por último, creemos relevante hacer hincapié en la importancia de fortalecer la formación y capacitación de los docentes con respecto a temas relativos a la prevención, abordaje de violencia escolar, apoyo y acompañamiento de las víctimas, e intervención temprana en contextos de mayor vulnerabilidad.

Conclusiones

Si bien la Ley 20.536 sobre violencia escolar menciona los aspectos de prevención, abordaje de situaciones de violencia escolar, así como los mecanismos mediante los cuales las instituciones responsables gestionarán ambientes seguros para la comunidad escolar, existen una serie de deficiencias con respecto a generar mecanismos de prevención, involucramiento de todos los actores (como la familia o tutores), fiscalización y sanción de los establecimientos educacionales, o la formación y capacitación del equipo docente que es quien ejerce un rol formativo pedagógico fundamental en el desarrollo de un ambiente escolar respetuoso y libre de violencia. En este sentido son múltiples los aspectos a abordar, mas en el presente informe se esbozaron cuatro que consideramos relevantes a la hora de evaluar acciones concretas para mejorar la situación de violencia escolar creciente que se encuentra experimentando Chile en el último tiempo.

Referencias bibliográficas

- 1) Ministerio de Educación. (2019) Política Nacional de Convivencia Escolar: La convivencia la hacemos todos". División Educación General.
- 2) Carrasco Aguilar, C. L., Acorra, P., Lopez, V. y Alvarez, J. P. (2018). Tensiones normativas de los fiscalizadores de la Superintendencia de Educación en la(s) política(s) de convivencia escolar en Chile. Perfiles Educativos, 40(159), 126-143. <https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2018.159.58153>
- 3) Observatorio de Ciudadanía, Convivencia y Bienestar Escolar de La Araucanía. Denuncias por Convivencia Escolar al segundo Trimestre del 2022: una mirada territorial. Noviembre 2022. <https://nucleocienciasociales.ufro.cl/wp-content/uploads/2023/04/DENUNCIAS-POR-CONVIVENCIA-ESCOLAR-AL-SEGUNDO-TRIMESTRE-DE-2022.pdf>

⁶ Fiscalización escolar en Chile: evidencia inicial acerca del ajuste normativo en escuelas municipales y particulares subvencionadas. Oyarzún Maldonado, Cristián; Soto González, Rodolfo. Revista Iberoamericana para la Investigación y Desarrollo Educativo. Vol 9 nº8.

- 4) Carrasco, Claudia; López, Verónica; Estay, Camilo. Análisis crítico de la Ley de Convivencia escolar en Chile. Psicoperspectivas, vol 11 n°2, Valparaíso, 2012.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-69242012000200003
- 5) Superintendencia de Educación. Departamento de Gestión Institucional. Esquema de registro base de datos de Denuncias Ciudadanas, años 2014 a 2023.
https://supereduc-my.sharepoint.com/personal/datos_abiertos_supereduc_cl/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fdatos%5Fabiertos%5Fsupereduc%5Fcl%2FDocuments%2FBBDD%20Datos%20Abiertos%20SIE%2FDenuncias%2FDEN%5FER%2FER%5FDENUNCIAS%5FPUBL%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fdatos%5Fabiertos%5Fsupereduc%5Fcl%2FDocuments%2FBBDD%20Datos%20Abiertos%20SIE%2FDenuncias%2FDEN%5FER
- 6) Fiscalización escolar en Chile: evidencia inicial acerca del ajuste normativo en escuelas municipales y particulares subvencionadas. Oyarzún Maldonado, Cristián; Soto González, Rodolfo. Revista Iberoamericana para la Investigación y Desarrollo Educativo. Vol 9 n°8.



Catalina Tapia Chaigneau
17.559.346-2